



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-30288418-GDEBA-DSTAMGGP - Aporte Boletas Partidarias – Partido "Vocación Social A.P.".

VISTO el expediente N° EX-2021-30288418-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual el Partido "Vocación Social" gestiona la transferencia de los aportes por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del día 12 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 obra Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, que determinó el proceso para la transferencia de los aportes mencionados, en el marco de la Ley N° 14.806 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA;

Que a orden N° 3 se adjunta Formulario Único de Solicitud de Aporte Boleta presentado por la apoderada de la agrupación, señora María Belén AZAR, luciendo en el orden N° 4, nota de la agrupación partidaria solicitando el aporte para la impresión de boletas electorales;

Que a orden N° 5 se vincula el cálculo de electores de conformidad a lo informado por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y liquidación del costo de impresión de boletas al valor establecido en la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Que a órdenes N° 6, N° 7 y N° 10, respectivamente, obran la certificación de la Junta Electoral que acredita la calidad de la apoderada solicitante, la constancia de inscripción en la AFIP y los datos de la cuenta bancaria donde se deberán depositar los fondos;

Que a orden N° 13 luce copia de la correspondiente factura de rendición del gasto;

Que a orden N° 14 la Dirección Provincial de Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno, presta conformidad a este trámite;

Que a orden N° 17 la Dirección de Contabilidad realizó la imputación presupuestaria identificada como documento GEDO: IF-2021-30629224-GDEBA-DCMGGP;

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia de los aportes, por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Transferir al Partido "Vocación Social A.P.", C.U.I.T. N° 30-71724909-3, la suma de pesos treinta y un millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y tres con nueve de centavos (\$ 31.340.483,09), en concepto de costo por impresión de boletas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago mencionado en el artículo precedente a través de la Dirección de Contabilidad, dejando establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento identificado como GEDO: IF-2021-30629224-GDEBA-DCMGGP, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.